MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA

LUGAR Y FECHA: Cúcuta, 10 de marzo de 2026

INTERVIENEN: **TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA
TANIA KARINA PEREZ MELO
C.C 1.091.662.345 CONTRATISTA

SUPERVISOR: **TE. HERRERA FORERO NICOLAS**
Supervisor

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°018-2025 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°09.

El suscripto Teniente Coronel. **JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91111755 expedida en socorro Santander, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-20233150261553343, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No 006 de fecha 27 de enero de 2024, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 011 de fecha 06 de febrero de 2024, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** – **EJÉRCITO NACIONAL -CENAC CUCUTA**, con NIT900063431-6, por una parte, y por la otra **TANIA KARINA PEREZ MELO** con C.C 1.091.662.345, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

No. DEL CONTRATO	018-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO No9.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	30/01/2025
FECHA INICIO EJECUCIÓN	01/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	04/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	38.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	04/12/2025
LUGAR DE ENTREGA:	CENAC CUCUTA
MODIFICACIONES	-
VALOR FINAL CONTRATO:	38.000.000
VIGENCIA	2025
SUPERVISOR CONTRATO:	TE. HERRERA FORERO NICOLAS

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°018-2025 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°09.

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	3825	25/01/2025	38.000.000

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	63425	03/02/2025	38.000.000

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°I-100040973, Anexo con fecha de expedición 30/01/2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **«SEGUROS MUNDIAL»**. debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 018-2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, hay una novedad por motivo que por error humano fueron mal cargada la documentación de pagos, se verifico con atención al cliente de la plataforma SECOP los cuales informan que no se puede modificar ni eliminar información, pero cabe recalcar que se realizaron todos los pagos estipulados en el contrato, como se evidencia a continuación:



Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 001	32690235	28/03/2025 11:17 AM (UTC -5 horas)	28/02/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle	
Pago 002	32830522	22/03/2025 10:31 AM (UTC -5 horas)	28/03/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Rechazado	Detalle	
Pago 003	32952164	28/04/2025 4:09 PM (UTC -5 horas)	28/02/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle	
Pago 004	33291259	29/05/2025 10:50 AM (UTC -5 horas)	28/05/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle	
Pago 005	33587833	28/06/2025 3:42 PM (UTC -5 horas)	5/11/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Rechazado	Detalle	
Pago 006	33919637	22/07/2025 6:03 PM (UTC -5 horas)	5/11/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Rechazado	Detalle	
Pago 007	35157531	1/11/2025 4:16 PM (UTC -5 horas)	4/10/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 008	35473644	3/12/2025 4:16 PM (UTC -5 horas)	-	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle	

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°018-2025 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°09.

BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$38.000.000
VALOR PAGADO No.1	$3.800.000
VALOR PAGADO No.2	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.3	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.4	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.5	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.6	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.7	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.8	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.9	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.10	$ 3.800.000
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	$38.000.000

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato, pero como se informó previamente, la documentación quedo mal cargada por el anterior supervisor, la información no se puede editar ni eliminar, pero en el desempeño de la prestadora de servicios durante su labor no se presentó ninguna novedad, así:

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 001	32690235	28/03/2025 11:17 AM (UTC -5 horas)	28/02/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle	
Pago 002	32830522	22/03/2025 10:31 AM (UTC -5 horas)	28/03/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Rechazado	Detalle	
Pago 003	32952164	28/04/2025 4:09 PM (UTC -5 horas)	28/02/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle	
Pago 004	33291259	29/05/2025 10:50 AM (UTC -5 horas)	28/05/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle	
Pago 005	33587833	28/06/2025 3:42 PM (UTC -5 horas)	5/11/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Rechazado	Detalle	
Pago 006	33919637	22/07/2025 6:03 PM (UTC -5 horas)	5/11/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Rechazado	Detalle	
Pago 007	35157531	1/11/2025 4:16 PM (UTC -5 horas)	4/10/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 008	35473644	3/12/2025 4:16 PM (UTC -5 horas)	-	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle	

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad

con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL **TANIA KARINA PEREZ MELO** identificado (a) con **CC** 1091662345, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE CUCUTA** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°018-2025** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC CUCUTA:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** - **EJÉRCITO NACIONAL** - **CENAC DE CUCUTA** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 018-2025.**

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°018-2025 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°09.

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA**

Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°018-2025,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE CUCUTA** con **TANIA KARINA PEREZ MELO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1091662345.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°018-2025**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE CUCUTA** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Cúcuta a los diez días del mes de marzo del año 2026

TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
Director Central Administrativa y Contable de CUCUTA
Ordenador del gasto

TANIA KARINA PEREZ MELO
C.C 1091662345
CONTRATISTA

TE. HERRERA FORERO NICOLAS
Supervisor